



PRESIDENTA HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA

18va. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria mes de agosto de 2012Fecha: 24 de agosto de 2012Presentado por: Administración**RESOLUCIÓN NÚMERO 1 SERIE 2012-2013**

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, HON. LUIS ARROYO CHIQUÈS, Y RATIFICAR LAS COMPRAS DE ALIMENTOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS EN MERCADO ABIERTO SIN SUJECCIÓN AL REQUISITO DE SUBASTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOS PROGRAMAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2012 DEL AÑO FISCAL 2012-2013; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*", declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras, así como los poderes y facultades necesarias para asumir una función central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.

De igual forma, el Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81, supra, establece las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde para dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

POR CUANTO: En el cumplimiento de sus deberes y prerrogativas, el Municipio Autónomo de Aguas Buenas es el encargado de proveer alimentos a Programas como *Child Care* I y II, el Centro de Envejecientes, así como otras dependencias municipales.

A estos fines, la Junta de Subastas realizó la Subasta General Núm. 4, Serie 2011-2012- Año Fiscal 2012-2013 de conformidad con el "*Reglamento para regular los procedimientos de la Junta de Subastas del Municipio de Aguas Buenas*", según aprobado por la Ordenanza Núm. 6 de la Serie 2011-2012.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes, esta subasta fue adjudicada el 5 de junio de 2012 al *Supermercado y Carnicería Cheo*, único licitador en la misma. Sin embargo, transcurridos más de treinta días, el contrato de servicios no había sido aceptado y firmado por el licitador por razón de discrepancias entre las partes que pudieron ser resueltas favorablemente.



PRESIDENTA HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA

18va. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria mes de agosto de 2012Fecha: 24 de agosto de 2012Presentado por: Administración

RESOLUCIÓN NÚMERO 2 SERIE 2012-2013

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, HON. LUIS ARROYO CHIQUÈS, Y RATIFICAR LAS COMPRAS DE ALIMENTOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS EN MERCADO ABIERTO SIN SUJECCIÓN AL REQUISITO DE SUBASTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOS PROGRAMAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2012 DEL AÑO FISCAL 2012-2013; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*", declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras, así como los poderes y facultades necesarias para asumir una función central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.

De igual forma, el Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81, supra, establece las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde para dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

POR CUANTO: En el cumplimiento de sus deberes y prerrogativas, el Municipio Autónomo de Aguas Buenas es el encargado de proveer alimentos a Programas como *Child Care I* y *II*, el Centro de Envejecientes, así como otras dependencias municipales.

A estos fines, la Junta de Subastas realizó la Subasta General Núm. 4, Serie 2011-2012- Año Fiscal 2012-2013 de conformidad con el "*Reglamento para regular los procedimientos de la Junta de Subastas del Municipio de Aguas Buenas*", según aprobado por la Ordenanza Núm. 6 de la Serie 2011-2012.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes, esta subasta fue adjudicada el 5 de junio de 2012 al *Supermercado y Carnicería Cheo*, único licitador en la misma. Sin embargo, transcurridos más de treinta días, el contrato de servicios no había sido aceptado y firmado por el licitador por razón de discrepancias entre las partes que pudieron ser resueltas favorablemente.

POR CUANTO: Por lo cual, desde el 1ro. de julio del 2012 hubo que viabilizar la compra de alimentos en mercado abierto sin sujeción del requisito de subasta para los programas y dependencias municipales que así lo requirieron, periodo que se solicita se extienda hasta el 31 de agosto de 2012.

POR CUANTO: En casos en que el trámite de adjudicación de subasta no pueda ser completado, la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*", en su Artículo 10.006 permite que la Junta de Subastas someta el asunto administrativamente para la autorización de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como *Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*.

Por lo cual, corresponde a este Cuerpo Legislativo autorizar a la Administración Municipal a proceder con la compra de alimentos y materiales relacionados, necesarios para los programas y dependencias municipales.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCION 1ra: Para autorizar al alcalde del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Hon. Luis Arroyo Chiqués, y ratificar las compras de alimentos y otros materiales relacionados en mercado abierto sin sujeción al requisito de subasta para suplir las necesidades de los programas y dependencias municipales hasta el 31 de agosto del 2012 del año fiscal 2012-2013.

SECCION 2da: La compra de alimentos y otros materiales relacionados deberá ser realizada en cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

SECCION 3ra: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCION 4ta: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada al Alcalde, así como al Director de la Oficina de Finanzas del Municipio para su conocimiento acción correspondiente.

SECCION 5ta:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 24 DE AGOSTO DE 2012.

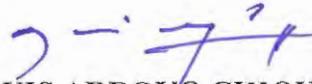


**HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2012.



**LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE**





PRESIDENTA HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 2 de la Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de agosto celebrada el 27 de agosto de 2012.

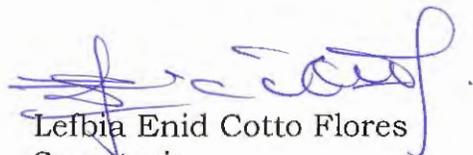
VOTOS AFIRMATIVOS 13 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) Rafael Matos Rodríguez
- 4) Carmen J. Ortiz Reyes
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) Nilka Acevedo Pietri
- 7) Luis Gallardo Rivera
- 8) José A. Aponte Rosario
- 9) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 10) Andrés Encalada Massa
- 11) José L. Batalla Delgado
- 12) José B. Canino Laporte
- 13) Roberto Velázquez Nieves

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 27 de agosto de 2012.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

